JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01193** 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, **EDIFICIO OCEANÍA P.H** en contra de **RAÚL ARIAS GALLEGO;** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. Allegará certificado expedido por el administrador, donde se certifique lo realmente adeudado por el demandado, solo el valor de cada una de las cuotas ordinarias de administración, y la fecha de su causación (día-mes-año), sin tener en cuenta los intereses que pretende, solo el valor de la cuota de administración adeudada, después de imputados los abonos realizados, se indicará en cuánto queda la primera cuota de administración adeudada y así sucesivamente.

2. Manifestará bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la ley 2213 de 2022, que el título original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

3. Enunciará en los hechos y pretensiones de la demanda las fechas entre las cuales se está exigiendo el pago de las cuotas ordinarias de administración, las cuales deberán guardar relación con la certificación expedida por el administrador, que se allegue conforme lo exigido.

4. Dados los requisitos exigidos integrará la demanda en un solo escrito con el cumplimiento de los requisitos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **EDIFICIO OCEANIA P.H** en contra de **RAÚL ARIAS GALLEGO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 001** hoy **11 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a559d987f6b3fa245d77533a5e4a50559790dee8fa5e76c714a6e1e0624e2c**
Documento generado en 19/12/2022 11:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica